

de 7 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación referentes a poliestireno expandido por extrusión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente: Poliestireno expandido por extrusión tipo II, de densidad mínima 25 kg/m<sup>3</sup> y clasificación al fuego M1; de denominación comercial «Deckmate-CM», fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de Ribera de Axpe, sin número, Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**26618** *ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido tipos I, III y IV fabricados por «Ión Plas, Sociedad Limitada», en su factoría de Bonrepós (Valencia).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipos I, III y IV de densidad nominal 10, 15 y 20 kg/m<sup>3</sup>, respectivamente, y clasificación al fuego M4, y tipos I y III y clasificación al fuego M1; fabricados por «Ión Plas, Sociedad Limitada»; con denominación comercial «Aistirol», tipos I, III y IV M4, y «Aistirol», tipos I y III M1, en su factoría de carretera de Ropilla, número 2, Bonrepós (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**26619** *ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes», en su factoría de Lebrija (Sevilla).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Plancha lisa de escayola para techos continuos de dimensiones nominales 1.000 x 600 x 21 milímetros.

Placa de escayola de entramado visto, decorada, de dimensiones nominales 590 x 590 x 20 milímetros (dimensiones comerciales 600 x 600 x 20 milímetros).

Todos ellos fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes», en su factoría de Lebrija (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**26620** *ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Escayolas Alba», en su factoría de Viguera (La Rioja).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Yeso para prefabricados YP, fabricado por «Escayolas Alba», en su factoría de Viguera (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**26621** *ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Techos FK», en su factoría de Abelda de Iregua (La Rioja).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Panel prefabricado de paramento liso de dimensiones nominales 664 x 501 x 70 milímetros.

Panel prefabricado de paramento liso de dimensiones nominales 664 x 501 x 80 milímetros.

Todos ellos fabricados por «Techos FK», en su factoría de Abelda de Iregua (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.